



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR.
Radicado	47-555-40-89-002-2022-00243-00
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA C Y C
Demandado	IRAIMA PATRICIA MENDOZA BLANQUILLO
Asunto	AUTO RECHAZA DEMANDA.

Plato, octubre diecinueve (19) de Dos mil Veintidós (2022).

Retorna el proceso a Despacho para resolver sobre su admisión o rechazo, encontrándose que la parte actora no cumplió con la carga procesal de subsanación.

Por lo anterior El Juzgado Segundo Promiscuo Municipal De Plato,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda que formuló COOPERATIVA MULTIACTIVA C Y C, de conformidad con las razones expuestas en la partemotiva de este proveído.

SEGUNDO. En firme esta providencia archívese el expediente ycancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia “Hugo Escobar Sierra”. P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9eb49d16914a6b7e01b3da55d8114cb7ad8ae6e0652aacb6bdf597d075f4b764**
Documento generado en 20/10/2022 03:37:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>